

NOVEDADES NORMATIVA EN MATERIA AMBIENTAL

Ámbito Nacional

Argentina ratificó por ley el Acuerdo de París sobre cambio climático

Tras la aprobación por parte de ambas cámaras del Congreso Nacional, Argentina reafirmó su compromiso en la lucha contra el cambio climático incorporando en su legislación el Acuerdo de París¹. La iniciativa, que tenía la media sanción del Senado, fue tratada en una sesión especial de la Cámara baja y fue sancionada con 148 votos aprobando el proyecto de ley en el que nuestro país ratifica el mencionado acuerdo.

En este sentido, cabe destacar que el Acuerdo creado en Francia durante el mes de diciembre de 2015, busca limitar el calentamiento global por debajo de 2 grados centígrados en 2100, siguiendo al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para evitar catástrofes climáticas graves. Asimismo, el convenio fue negociado durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21) por los 195 países miembros y adoptado el 12 de diciembre de 2015 pero no será vinculante hasta que sea ratificado por al menos 55 países. Argentina fue el país número 24 en ratificar el acuerdo, y el segundo del G20, que se reúne en los próximos días en China y buscará darle impulso a la acción climática.

Creación de la Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo

Se creó la Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo, sobre el territorio conformado por la Isla de los Estados, la isla Observatorio, el Islote Elizalde, la Isla Zeballos, la Isla Goffré, el Islote Gutiérrez e islotes adyacentes ubicados en la provincia de Tierra del Fuego a través del **Decreto N° 929/2016**² de fecha 9 de Agosto a los fines de aumentar la superficie de las áreas protegidas en el territorio

nacional como contribución al cuidado del ambiente.

La Isla de los Estados está ubicada al este de Tierra del Fuego, de la cual está separada por el estrecho de Le Maire, y representa la última prolongación de la cordillera de los Andes antes de hundirse en el océano Atlántico. Tiene 65 kilómetros de longitud, alberga más de 177 especies de plantas vasculares pertenecientes a 52 familias y forma parte de las áreas relevantes para la conservación de la biodiversidad marina. Constituye la principal área de reproducción del pingüino de penacho amarillo del sur (representa el 26 por ciento de la población mundial de esta subespecie) y es una zona destacada para la reproducción de diversas aves y el resguardo de una gran cantidad de mamíferos marinos.

La declaración como Reserva Natural Silvestre garantizará la protección de las 52736 hectáreas que abarcan la Isla de los Estados y el archipiélago de Año Nuevo, comprendido por las islas Observatorio, Goffré, Zeballos y Elizalde.

Finalmente, **el Decreto crea una Comisión Mixta para la administración conjunta** de la Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados y Archipiélago de Año Nuevo, la que estará integrada por el Ministerio de Defensa (Armada Argentina), Administración de Parques Nacionales y se invita a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a conformar dicha comisión.

Creación de la Unidad de Salud Ambiental

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a través de la **Resolución 257-E/2016 (22/07/2016)**³, **conformó la Unidad de Salud Ambiental** como un área específica dedicada a integrar, promover y apoyar esfuerzos distritales de carácter técnico, político y social tendientes al mejoramiento y conservación del ambiente como estrategia para mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de los argentinos. Asimismo, tiene entre sus objetivos promover el seguimiento y monitoreo permanente a las situaciones de salud generadas por determinantes socio ambientales, y a las

¹ Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: http://www.diputados.gov.ar/comisiones/agenda/agenda_ver_reunion.html?reun=8009

² Boletín Oficial de la República Argentina, disponible en: http://www.sib.gov.ar/archivos/Decreto_929_-_2016_IDLE_RNS.pdf

³ Disponible en: <http://blog.dhartec.com.ar/wp/wp-content/uploads/2016/08/Resoluci%C3%B3n-257-2016-Salud-Ambiental.pdf>

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinadora Académica: Mgter. Ab. María Carolina Ulla

Autora: Mgter. Ab. María Carolina Ulla

respuestas comunitarias e institucionales que se dan a estas situaciones, incluyendo la identificación, análisis y divulgación de potenciales alertas e impactos sanitarios y ambientales.

Novedades sobre el Seguro Ambiental

La Resolución 206/164 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación aprobó el **Procedimiento para la verificación del cumplimiento** de la obligación establecida en el Artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) 25675, y el **Formulario de Información Base que deberán presentar ante la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA)**, los sujetos alcanzados por las obligaciones del Artículo 22 de la LGA. Para ello, se designó a la **Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como **área competente** a los fines de requerir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 22 de la LGA. Asimismo, será el **área responsable** para implementar un **Registro de Garantías Financieras Ambientales** en los términos del mencionado artículo.

ACUMAR tiene un nuevo representante del Poder Ejecutivo

Por el **Decreto 909/2016**⁵ del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) se designó como representante ante la autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), al Ingeniero Pablo José Bereciartua.

Ámbito Provincial

La provincia de Córdoba declara de interés público la protección ambiental

La provincia de Córdoba a través de **Ley 10355⁶ (9/08/2016)** declaró de interés público la protección ambiental y uso óptimo, responsable y racional de los recursos naturales en todas sus variantes, conforme los Artículos 240 y 1970 del Código Civil y Comercial de la Nación, sus

concordantes y demás normativa vigente y aplicable, del espacio físico o franja de terreno colindante a todo curso de agua, a partir de la línea de ribera de que se trate y extendido hasta los treinta y cinco metros contados desde esa base. Asimismo, la presente ley de orden público, establece que la restricción al dominio establecida en el Artículo 1 tiene por propósito resguardar el equilibrio ecológico de los ámbitos y entornos referidos, sin pretender el Estado Provincial compartir o menoscabar el derecho de propiedad o la posesión de que se trate.

Uso restringido del herbicida ácido 2,4 D (diclorofenoxiacético)

Por la **Resolución Ministerial 1127**, se prohíbe desde el 1 de agosto al 31 de marzo de cada año, el uso del herbicida ácido 2,4 D (diclorofenoxiacético), en formulaciones ésteres. La medida se extiende a toda la provincia de Córdoba, e incluye a cualquier tipo de aplicación: aérea, terrestre o manual. Hasta ahora, la prohibición ya existía pero sólo para algunas zonas determinadas. Cabe destacar que, la prohibición comenzará a regir el día 1° de noviembre, a los fines de que exista un período de comunicación de la medida hacia los productores que utilizan estos productos.

El **2,4-D (ácido 2,4 -diclorofenoxiacético)**⁸ comenzó a utilizarse en 1945 para el control de plantas no deseadas (malezas, según el lenguaje técnico agrario). Luego del glifosato, es el herbicida más utilizado de Argentina. Se emplea en cultivos de trigo, cebada, centeno, avena, maíz, sorgo, papa, caña de azúcar y arroz, entre otros. No se usa sobre la soja (la mata), pero sí en el llamado "barbecho químico", para eliminar con venenos las malezas antes de la siembra.

En junio de 2015 la Agencia Internacional para la Investigación sobre Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) alertó que el herbicida 2,4-D, el segundo más utilizado en Argentina, es "posiblemente cancerígeno". El agrotóxico se emplea, entre otros usos, en la fase previa a la siembra de soja y maíz transgénicos.

⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, disponible en: <https://www.boletinoficial.gov.ar/pdf/linkOR/LITXK09GUivhUE0rdTVReEh2Zku0a09>

⁵ Boletín Oficial de la República Argentina, disponible en: <https://www.boletinoficial.gov.ar/#DetalleNormativa/1115959/null>

⁶ Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, disponible en: http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2016/08/1_Secr_09082016.pdf

⁷ No ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 2 de Septiembre de 2016.

⁸ HRdigital.com.ar, disponible en: <http://hrdigital.com.ar/el-herbicida-restringido-en-cordoba-habia-sido-catalogado-como-posiblemente-cancerigeno/>